

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 514

Callao, 02 de julio de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 016, suscrito en el Acta N° 003, de fecha 31 de agosto de 2011, del Consejo Directivo del Comité de Administración; con Resolución Directoral General N° 285, de fecha 08 de febrero de 2012, con Memorandum N° 1103-2012-CAFED/GDE, de fecha 28 de junio de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; con Informe N° 0131-2012-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 28 de junio de 2012 del Área de Logística, con Informe N° 0525-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 28 de junio de 2012, de la Sub Gerencia de Logística, con Memorandum N° 1115-2012-CAFED/GDE, de fecha 02 de julio de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, con Memorandum N° 346-2012-CAFED/GPP, de fecha 02 de julio 2012, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Memorandum N° 1121-2012-CAFED/GDE, de fecha 02 de mayo de 2012 de la gerencia de Desarrollo Educativo y con el Informe N° 439-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de julio de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 016, suscrita en el Acta N° 003, de fecha 31 de agosto de 2011 del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, se aprobó el financiamiento para la ejecución del Proyecto denominado **"PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"**, que contempla a su vez 04 componentes; teniendo en consideración las recomendaciones técnico-legales de las Gerencia competentes;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 285, de fecha 08 de febrero de 2012, el Director General aprobó el Expediente Técnico de la Actividad **"PLAN LECTOR REGIONAL CALLAO"**, que contempla a su vez 04 Componentes: Componente 1: Puerto de Lectura – Chalaco que no lee se lo lleva la corriente, Componente 2: Proyecto Regional de Animación de Lectura, Componente 3: Implementación de Biblioteca de Aula y Biblioteca Escolares, y Componente 4: Monitoreo y Evaluación del Plan Lector;

Que, mediante Memorandum N° 1103-2012-CAFED/GDE, de fecha 28 de junio de 2012, el Gerente de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración se sirva Asignar el valor referencial de la Actividad **"Plan Lector Regional del Callao – Etapa II"**;

Que, mediante Informe N° 0131-2012-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 28 de junio 2012, el Eco. Cristian Ricaldi Castillo del Área de Logística remite a la Sub – Gerente

de Logística, el informe técnico de la Actividad **"PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO – ETAPA II"**;

Que, mediante Informe N° 0525-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 28 de junio de 2012, la Sub Gerente de Logística remite al Gerente de Desarrollo Educativo, el expediente, a fin de que se indique si hay disponibilidad presupuestal y se apruebe la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 1115-2012-CAFED/GDE, de fecha 02 de julio de 2012, el Gerente de Desarrollo Educativo remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, el expediente con la finalidad que se otorgue la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorándum N° 346-2012-CAFED/GPP, de fecha 02 de julio de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo, respecto de la ampliación del Crédito Presupuestario para la Actividad **"PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO"** Etapa II, adquisición de bienes y servicios por el importe de S/. 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), que serán cargados a las específicas siguientes de la actividad, NEMO 0008 CIS 0045;

Que, mediante Memorándum N° 1121-2012-CAFED/GDE, de fecha 02 de julio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente para la Adquisición de bienes y servicios Etapa II – Ampliación de la Actividad Plan Lector Regional del Callao, a fin de que se emita la opinión legal correspondiente para su aprobación, mediante Resolución General Gerencial;

Que, mediante Informe N° 439-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de julio de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia General, la opinión favorable a fin de que se apruebe la Ampliación de la Actividad **"AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO – ETAPA II"**;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la ampliación del Expediente de la Actividad **"PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO – ETAPA II"**, hasta por un monto de S/. 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado de la ampliación del Expediente de la Actividad **"PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO – ETAPA II"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

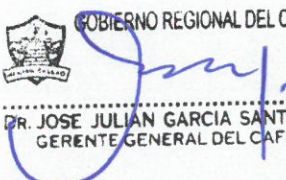
Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia de la ampliación del Expediente de la Actividad **"PLAN LECTOR REGIONAL DEL CALLAO – ETAPA II"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSÉ JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED